



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1002 - - - -  
02 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución 779 de 7 de junio de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

Que el 23 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1, a los términos de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, el cual modificó parcialmente el cronograma.

Que el 10 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

Que el 13 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de mayo de 2019.

Que el 17 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, en el cual se señala que las diez (10) propuestas inscritas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 11 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2, a los términos de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, el cual modificó parcialmente el

*Abel*



RESOLUCIÓN 1002- - - -

02 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

cronograma.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 886 del 17 de junio de 2019, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las expertas María Alejandra Martínez Junca, Lina del Mar Moreno Tovar y Diana Marcela Ledesma González.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Solidez conceptual y metodológica de la propuesta.  | 35      |
| Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de la investigación. | 35      |
| Ideoneidad del tutor.   | 20      |
| Plan de socialización.  | 10      |

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de junio de 2019, suscrita por las jurados designadas para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

|  |  |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1258  |
| Objeto                                     | BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE |
| Valor                                      | \$ 40.000.000  |

*Abled*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1002 - - -

02 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Código presupuestal | 3-3-1-15-03-25-1017-157   |
| Concepto            | 157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad |
| Fecha               | 7 de febrero de 2019  |

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE** a:

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante        | Nombre de la propuesta  | Documento de Identificación     | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|---------|------------------------------|
| 1035-012          | PERSONA NATURAL      | ASTRID LILIANA ANGULO CORTES   | UN CASO DE REPARACIÓN. UN PROYECTO DE REPARACIÓN HISTÓRICA Y HUMANIDADES DIGITALES. ESCLAVIZADOS Y PINTORES AFRODESCENDIENTES DE LA EXPEDICIÓN BOTÁNICA | Cédula de Ciudadanía 52.332.350 | 82.67   | \$20.000.000                 |
| 1035-010          | PERSONA NATURAL      | ÉDISON RAFAEL CASTRO HERNANDEZ | DANZANDO ANANSE   | Cédula de Ciudadanía 79.801.058 | 80.33   | \$20.000.000                 |

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:*

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante         | Nombre de la propuesta       | Documento de Identificación  | Puntaje |
|-------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------|
| 1035-006          | PERSONA NATURAL      | IVAN PATRICIO MOSQUERA VALENCIA | EL UNIVERSO DE ESE PELO TUYO | Cédula Ciudadanía 79.626.342 | 76.00   |

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará dos desembolsos:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1 0 0 2 - - - -  
( 0 2 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal fin.

Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos y el machote para publicación.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de

*Abad*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 0 0 2 - - - -

( 0 2 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

ejecución el 8 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 0 2 JUL 2019

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

